

Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0136
RADICADO N° 2023-00046-00

En la acción de tutela promovida por MANUEL SALVADOR OBANDO SOLORZANO, a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ITAGÜÍ, procede el Despacho a pronunciarse sobre su admisibilidad.

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto puesto a consideración del despacho, se advierte que la competencia para conocer de esta acción de tutela en primera instancia radica en los Jueces Civiles de este circuito judicial, atendiendo a un factor de carácter funcional y a la aplicación del principio de juez natural, pues en este caso se observa que es el superior funcional del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí, el cual si bien en razón a su competencia legal le corresponde el conocimiento de diferentes áreas, el asunto del cual se deriva la presunta vulneración a los derechos fundamentales que invoca el actor en esta acción de tutela devienen de un tema de naturaleza civil, el cual es el proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

Por ende, corresponde su conocimiento en primera instancia a los jueces civiles del circuito de Itagüí, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 333 de 2021, el cual dispone:

“5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada [...]”

En consecuencia, se ordena su remisión para el respectivo reparto a los Jueces Civiles del Circuito de Itagüí.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2023-00046-00

RESUELVE:

REMITIR la actuación a los Jueces del Circuito de Itagüí, para su reparto por competencia, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d1ab2991dcb41bd49d66c1d11591e8e0c01d6689b39ad40550eb7ac83ee0ec**

Documento generado en 21/02/2023 03:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>